

BASES

Bases Regulatoras de la Convocatoria, en Régimen de Concurrencia Competitiva, para el otorgamiento de subvenciones destinadas al programa 11 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se aprueba el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022/2025 (mejora de la accesibilidad en edificios y viviendas). (Expte. 33712/2024)

INDICE

Exposición de Motivos.-

Primera. Objeto y procedimiento de concesión.-

Segunda.- Normativa aplicable.

Tercera. Financiación del programa.

Cuarta.- Actuaciones Subvencionables.-

Quinta.- Requisitos de los edificios o viviendas.-

Sexta. Condiciones particulares de las actuaciones objeto de ayudas.-

Séptima.- Personas Beneficiarias.

Octava.- Gestor de la Rehabilitación.

Novena.- Agente de la Rehabilitación.-

Décima.- Gasto Subvencionable.-

Undécima.- Inversión máxima subvencionable y cuantía de las ayudas.

Duodécima.- Forma de presentación de solicitudes y documentación.

Decimotercera. Instrucción del expediente.

Decimocuarta.- Criterios de Baremación.

Decimoquinta.- Obligaciones de los Beneficiarios.

Decimosexta.- Compatibilidad de las Ayudas.

Decimoséptima.- Obligaciones y responsabilidades de las partes beneficiarias.-

Decimooctava.- Resolución y plazos.-

Decimonovena.- Plazo para la presentación de solicitudes.-

Vigésima.- Plazo para la ejecución de las actuaciones.-

Vigésimo primera.- Pago de la Subvención.

Vigésimo segunda.- Justificación de la Subvención.-

Vigésimo tercera.- Infracciones y sanciones.

Vigésimo cuarta.- Modificación de la Subvención.-

Vigésimo quinta.- Plan de Control y Revocación de las subvenciones.

Vigésimo sexta.- Pérdida del derecho al cobro total o parcial.-

Vigésimo séptima.- Reintegro de la subvención.-

Vigésimo octava.- Protección de datos de carácter personal.-

Vigésimo novena.- No sujeción a políticas de competencia.-

Trigésima.- Eficacia de las Bases.-

Disposición Adicional primera.- Impugnación.

Exposición de Motivos.-

El capítulo XII (artículos 110 a 117) del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022/2025, regula el programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas cuyo objeto es la financiación de la ejecución de obras para la mejora de accesibilidad de edificios y viviendas.

El 07 de julio de 2022 se firmó el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Ciudad de Melilla para la ejecución del Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022/2025, aprobado por Real Decreto 42/2022.

La Ciudad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, correspondiendo a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia.

En desarrollo de dicho convenio, el Ministerio financiará las actuaciones del Plan de la anualidad de 2024, con 368.000,00, y la anualidad 2025 con 371.000,00 € de los que 223.000,00 de la anualidad del 2024 y 136.000,00 € de la anualidad 2025, se destinarán a las presentes Bases reguladoras.

Con respecto a las ayudas que se pueden otorgar al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 42/2022, la Ciudad aportará para esta Bases reguladoras la cantidad de 2.310.000,00 €, con lo que el importe total de la Bases reguladoras será de 2.669.000,00 €.

La Ciudad es consciente del amplio sector de la población de nuestra Ciudad que habita en edificios sin las adecuadas condiciones de accesibilidad, por lo que se ha querido hacer un esfuerzo presupuestario en esta Bases reguladoras y se aumentará la aportación estatal en Dos millones de Euros más, con los que se quiere subvencionar un programa de instalación de ascensores en edificios que tengan la calificación de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública o la hayan tenido. Estas subvenciones tienen, en general, un límite del 60% del gasto, pero puede ascender hasta el 80% si en el edificio residen más de un 10% de personas con una discapacidad reconocida, que afecte a sus capacidades motoras, igual o superior al 33%, o mayores de 75 años. Si se trata de actuaciones en Viviendas de Protección Oficial o